

contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Tecnologías de la Información y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENLA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2334324-8

## Proclaman Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, para completar el período 2023 - 2024

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2261-2024-MP-FN

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTO:

El oficio N° 002519-2024-MP-FN-PJFSPIURA, de fecha 30 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 29286, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de diciembre de 2008, mediante la cual se modificó el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, en lo referente al Sistema de Elección y Funciones de los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores y Provinciales.

Por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1654-2008-MP-FN, de fecha 11 de diciembre de 2008, se aprobó la Directiva N° 004-2008-MP-FN, respecto a las Disposiciones referidas a la elección de los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores y Provinciales en los Distritos Judiciales, hoy Distritos Fiscales a nivel nacional, complementada y modificada por Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 1681-2008-MP-FN, 764-2018-MP-FN y 2406-2022-MP-FN, de fechas 15 de diciembre de 2008, 5 de marzo de 2018 y 12 de noviembre de 2022, respectivamente.

Con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2048-2024-MP-FN, de fecha 23 de septiembre de 2024, se resolvió cesar por límite de edad, a partir del 21 de septiembre de 2024, a la abogada Sofía Hortencia Milla Meza, fiscal superior mixta de Piura, así como dar por concluida su proclamación, como presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, para el período 2023-2024, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2866-2022-MP-FN, de fecha 23 de diciembre de 2022.

A través del oficio de visto, cursado por el abogado Elmer Francisco Castillo Temoche, en ese entonces, en su condición de encargado de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, se hace de conocimiento que con fecha 30 de septiembre de 2024, se efectuó la elección a su persona como Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura hasta el 31 de diciembre de 2024; asimismo, se eleva el acta de sesión de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, de fecha 30 de septiembre de 2023, en la que por unanimidad se realizó dicha elección.

En ese sentido, en atención al cese anteriormente descrito y habiéndose efectuado el día 30 de septiembre de 2024 el proceso de elección para Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura,

a fin de completar el período 2023-2024, se tiene que resultó como elegido el abogado Elmer Francisco Castillo Temoche, quien ostenta el cargo de fiscal superior titular penal (apelación de Piura), Distrito Fiscal de Piura, designado en el despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Piura, conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva; por lo que, corresponde oficializar el resultado de dicho acto electoral mediante el respectivo acto resolutorio.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Proclamar al abogado Elmer Francisco Castillo Temoche, fiscal superior titular penal (apelación de Piura), Distrito Fiscal de Piura, designado en el despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Piura, como Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, para completar el período 2023 - 2024.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENLA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2334572-1

## Dejan sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2197-2024-MP-FN

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2262-2024-MP-FN

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTO:

Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2141-2024-MP-FN, de fecha 27 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante la resolución de visto, se resolvió aceptar, con eficacia anticipada, la renuncia formulada por la abogada Sara Milagros Valdivia Flores, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Moquegua y a su designación en el despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de General Sánchez Cerro; por consiguiente, dejar sin efecto a partir del 16 de septiembre de 2024, la prórroga de la vigencia de su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 4883-2015-MP-FN y 1808-2024-MP-FN, de fechas 2 de octubre de 2015 y 14 de agosto de 2024, respectivamente; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por la quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

De modo que, habiéndose dado por culminada la relación laboral de la abogada Sara Milagros Valdivia Flores con la institución, carece de objeto el pronunciamiento emitido en igual sentido, con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2197-2024-MP-FN, de fecha 4 de octubre de 2024; resultando necesario dejar sin efecto dicho acto.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias;



SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto, la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2197-2024-MP-FN, de fecha 4 de octubre de 2024.

**Artículo Segundo.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2334572-2

### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2177-2024-MP-FN

Mediante Oficio N° 004819-2024-MP-FN-SEGFN, el Ministerio Público solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2177-2024-MP-FN, publicada en la edición del día 10 de octubre de 2024.

DICE:

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 2177-2024-MP-FN

DEBE DECIR

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 2217-2024-MP-FN

2334324-9

### SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Autorizan viaje de Coordinador General de Inteligencia Financiera de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, para participar en evento a realizarse en Francia**

#### RESOLUCIÓN SBS N° 03600-2024

Lima, 14 de octubre de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS  
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS  
DE PENSIONES

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación de la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) para participar en la Reunión Plenaria del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y en las Reuniones de los Grupos de Trabajo, que se realizarán del 21 al 25 de octubre de 2024 en la ciudad de París, República Francesa;

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene a su cargo la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo y contribuye con la prevención y detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; que los temas que se desarrollarán en el referido evento redundarán en beneficio del sistema financiero nacional, así como en el

ejercicio de las funciones de supervisión y regulación; y que la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) es la Coordinadora Nacional de la República del Perú ante el GAFILAT, organización intergubernamental de base regional que agrupa a diecisiete países de América del Sur, Centroamérica, América del Norte y el Caribe, con la finalidad de prevenir y combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra estos flagelos y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución SBS N° 04273-2023 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Jorge Yumi Taba, Coordinador General de Inteligencia Financiera de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, del 18 al 27 de octubre de 2024 a la ciudad de París, República Francesa, para participar en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, quien dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 2°.-** Autorizar los gastos que irrogue la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo	US\$	1 997,96
Viáticos	US\$	3 780,00

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE  
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2333916-1

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**Modifican la Resolución Administrativa 161-2024-P/TC, que otorga licencia a magistrados para que asistan a evento que se realizará en México**

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 165-2024-P/TC

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTA

La comunicación electrónica de la Secretaría General de la fecha; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 161-2024-P/TC, de fecha 11 de octubre de 2024, se concedió licencia con goce de remuneraciones a la magistrada Luz Imelda Pacheco Zerga y al magistrado César Augusto Ochoa Cardich del 26 al 30 de octubre de 2024,